

FORMATO No 1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República

Entidad: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
 Representante Legal: Coronel JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO
 NIT: 860,041,247-8
 Períodos fiscales que cubre: 2017
 Modalidad de Auditoría: FINANCIERA
 Fecha de Suscripción:
 Fecha de Evaluación:

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Metas
3-2012	<p>Administrativa- Destinación de la Nueva Sede Administrativa del ICFE: Teniendo en cuenta que durante las vigencias 2009 al 2011 se construyó con recursos propios del Instituto la Nueva Sede Administrativa y que de acuerdo con las respuestas presentadas por éste a los requerimientos de información por parte de la CGR, se evidencia que el edificio construido para tal fin, desde el momento de su entrega (esto es desde enero de 2012), solo tiene destinado el segundo piso para las oficinas administrativas del mismo, por cuanto los pisos 1, 3 Y 4 de dicha edificación se encuentran ocupados por la Jefatura de Educación y Doctrina del Ejército Nacional (JEDOC), sin que exista un contrato o acto administrativo que le otorgue a dicha jefatura el uso y goce de dicho bien inmueble, situación que no permite a los funcionarios del instituto contar con oficinas y/o espacios funcionales y cómodos para el desarrollo de sus diferentes actividades y que implica para el Instituto un riesgo en cuanto a la conservación y mantenimiento de las mismas.</p>	<p>Atendiendo la colaboración que debe existir entre las entidades del estado y teniendo en cuenta que la Jefatura de Educación y Doctrina del Ejército no cuenta con una sede administrativa para poder desarrollar su imperiosa misión, fue necesario prestar parte de las instalaciones donde actualmente funciona el ICFE mientras que construye la sede de esa entidad, a fin de que la misma pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus objetivos institucionales</p>	<p>Contrato de arrendamiento</p> <p>Una vez finalizado el contrato de arrendamiento solicitar la entrega de los pisos arrendados por la JEDOC.</p>	<p>Contrato de arrendamiento</p> <p>Entrega de los pisos que posee actualmente la JEDOC</p>
16-2012	<p>Administrativa - Aplicación de las Resoluciones de Transferencia de Bienes Inmuebles: Director del ICFE y la Resolución No. 3263 de 2009 emanada del Comandante General de las Fuerzas Militares Encargado de las Funciones del MDN, en donde con la primera se transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad del ICFE con destino al servicio del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional que corresponde a un lote de terreno junto con las trece edificaciones propiedad del Instituto ubicado en la AK 50 No. 18 A 46 Interior 2 y la segunda transfiere a título gratuito un inmueble para el servicio del ICFE área de terreno ubicada en el lote de mayor extensión denominado "Trece o Cantón Norte", ubicado en la carrera 7 No. 102-51 de la ciudad de Bogotá D.C., se evidencia: Con respecto a la Resolución No 114 de 2009 se dio cumplimiento por parte del ICFE de transferir a título gratuito los inmuebles anteriormente enunciados, tal como se muestra en los siguientes registros contables, efectuados con fecha junio de 2010: Un crédito a la cuenta 1605 Terrenos por \$6.4 millones. • Un crédito a la cuenta 1682 Viviendas Oficiales por \$112.5 millones. • Un crédito a la cuenta 199952 Valorización Terreno por \$583.9 millones. • Un crédito a la cuenta 199620 Valorización Viviendas Edificio Bogotá- Puente Aranda por \$338.9 millones. Con relación a la Resolución No 3263 de 2009, no se ha dado cumplimiento a la misma, por cuanto con corte al 31 de diciembre de 2012 no se ha transferido el terreno, por lo tanto no se han llevado a cabo los trámites para el desenglobe del terreno, que forma parte del predio de mayor extensión de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional, ni se han podido afectar los Estados Financieros del ICFE y de la Décima Tercera Brigada por \$380.5 millones, valor este que corresponde al avalúo efectuado en el año 2008, por el Suboficial Jefe de Finca Raíz de la Décima Tercera Brigada, por los conceptos de recibo del bien y por la entrega del mismo. Motivo por el cual no se ha realizado la entrega formal del inmueble al ICFE, en cumplimiento del artículo 50 de la citada Resolución. Evidenciándose que el Instituto disminuyó su Propiedad Planta y Equipo por \$1.041.7 millones en la vigencia 2010, pero no ha recibido en esta misma cuenta el terreno transferido a título gratuito por la Décima Tercera Brigada del Ejército, avaluado al año 2008 por \$380.5 millones, tal como lo señala el artículo 4° de la Resolución 3263 de 2009.</p>	<p>la falta de titularidad del predio de la nueva sede por encontrarse este protegido por el plan de regularización y manejo, evitando que se pueda desenglobar y transferir al Instituto</p>	<p>Gestionar ante la Jefatura de Ingenieros para que se transfiera a título gratuito al Instituto un terreno en Bogotá o en otra Guarnición, cuyo valor sea igual o superior al transferido por el ICFE.</p>	<p>Realizar seguimientos trimestrales para que se genere la transferencia a título gratuito de un terreno y la respectiva contabilización en la propiedad, planta y equipo</p>

11-2014	<p>Administrativo - Ingresos recibidos por Vivienda Fiscal: En la cartera reportada por la Entidad con fecha enero de 2014 por \$152,7 millones, se encuentran ingresos o consignaciones pendientes por identificar y que hacen relación a los valores recibidos de las diferentes guarniciones por el uso de las viviendas fiscales, debido a la no identificación de los usuarios en el recibo de consignación. Del anterior total, a la fecha de la auditoria (marzo de 2015) la Entidad ha identificado \$70.5 millones que representa el 46% del total de las consignaciones no identificadas, la restante se encuentra incrementando la Cartera y la Cuenta Deudores de los Estados Financieros del Instituto.</p>	<p>Las consignaciones realizadas por los usuarios de vivienda, inicialmente no contaban con los datos mínimos requeridos para su identificación.</p>	<p>A partir del año 2014, se realizo un convenio con el BANCO BBVA, con el objetivo plasmar en los recibos de consignación los datos suficientes para su identificación (NOMBRE COMPLETO, CEDULA Y No. CELULAR).</p>	<p>Identificar la totalidad de los ingresos recibidos por aprovechamientos, e informar de manera escrita al área Financiera la respectiva reclasificación con el fin de denunciar la cartera. Dar instrucciones a los usuarios de vivienda fiscal, sobre la forma correcta de registrar los datos en los recibos de consignación. En coordinación con el Area de Viviendas capacitar a los administradores de las seccionales, por intermedio de los seminarios semestrales, para que se consoliden unos canales de comunicación entre los usuarios y el Instituto de casas fiscales, al momento que</p>
11-2015	<p>Administrativo - Mantenimiento Preventivo de Viviendas: Se evidenció falta de oportunidad por parte de la entidad para dar solución a las solicitudes de mantenimiento, por cuanto se estableció retrasos que oscilan entre los diez (10) días calendario y hasta más de un año. Además, se observó debilidades en los controles del proceso, debido a que para la vigencia 2015, se radicaron 4.515 requerimientos y a 30 de octubre de 2016, no se habían finalizado y/o cerrado, con el proceso de las siguientes solicitudes: Dieciocho (18) solicitudes que fueron ordenadas. Veinte (20) solicitudes finalizadas. Nueve (9) aprobadas. Igualmente, de la vigencia 2014, se encuentran en proceso de cierre Veintisiete (27) radicados. Por otra parte, se encontró inconsistencias en la trazabilidad del proceso, por cuanto la fecha de entrega de materiales es posterior a la fecha en que se realizó el mantenimiento.</p>	<p>No se cuenta con la disponibilidad de materiales durante todo el año en el almacén, de igual forma los trabajos menores se realizan de acuerdo a las prioridades del mantenimiento, inmediato, urgente.</p>	<p>Realizar el seguimiento a las ordenes de mantenimiento de manera mensual</p>	<p>Realizar seguimientos a las ejecución de los mantenimientos realizados durante cada mes en cada conjunto y compararlos con las solicitudes recibidas para detectar los pendientes.</p>
13-2015	<p>Administrativo - Cuota de Mantenimiento: Se evidenció en la Seccional Bogotá, una diferencia de \$5 millones, correspondiente a doce (12) viviendas, entre el valor invertido en mantenimiento por cada unidad de vivienda fiscal y los descuentos realizados por el Fondo de Garantía de Mantenimiento . Además, se establecieron diferencias entre la información reportado por el Fondo de Garantía de Mantenimiento y la registrada en el aplicativo, en la medida en que el valor reportado como inversión, por parte del citado fondo y las órdenes de suministro de materiales, no coinciden. Esta situación, afecta el control, seguimiento y confiabilidad de la información</p>	<p>Acuerdo 02 de 2014, pendiente de actualizar</p>	<p>Incluir hallazgo en la modificación que se realizará al acuerdo 02 de 2014</p>	<p>Acuerdo 02 de 2014, actualizado</p>
16-2015	<p>Administrativo- Verificación y Validación del Mantenimiento ICFE, tiene una cobertura baja en las inspecciones de control de calidad al mantenimiento de viviendas fiscales, dado que su Sistema de Gestión de Calidad, establece el procedimiento de verificación y validación de los mantenimientos preventivos en Bogotá, a inspecciones selectivas al 20%, no obstante, el Instituto realizó este procedimiento al 7.6% de 4515 de los mantenimientos realizados en la vigencia 2015, denotando deficiencias de seguimiento y control de supervisión, lo que conlleva a ineficacia en el logro propuesto.</p>	<p>Se retardo el trabajo de control de calidad por razón a que cuando se realiza la visita no se encontraba el usuario</p>	<p>Se verificara mensualmente estas actas de recibo a satisfacción por parte del usuario</p>	<p>Informe trimestral sobre el número de inspecciones realizadas</p>

<p>25-2015</p>	<p>Administrativo Propiedad Planta y Equipo- Terrenos, Edificaciones y Propiedades de Inversión La Contaduría General de la Nación, en la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y en forma particular, en el Instructivo 003 de 2015, ha establecido que la Entidad debe adelantar las actividades mínimas que garanticen razonablemente la producción información contable confiable, relevante y comprensible, sin embargo a 31 de diciembre de 2015, el ICFE, presenta las siguientes deficiencias que afectan, principalmente los saldo de las Cuentas Propiedad Planta y Equipo, y Otros Activos- Valorizaciones, dado que: • No existe un inventario físico, debidamente conciliado con el área contable de la totalidad de los inmuebles a nivel nacional, (terrenos, edificaciones y Propiedades de inversión) incluidos los que han sido entregados en calidad de administración por el MDN. Sobre el particular, es importante mencionar que el Ministerio en su auditoria Sectorial de Control Interno, vigencias 2012-2015 realizó un pronunciamiento respecto a que “No existe un inventario real de las viviendas que posee y administra el Instituto...” Los inmuebles propiedad del ICFE, si bien están registrados contablemente y son manejados en formatos de Excel, a manera de control por el área responsable, no cuentan con una conciliación de saldos (en cantidad y valores) que permita determinar la razonabilidad del saldo de las cuenta 1682 Propiedades de inversión. A la fecha de la auditoria, el ICFE no cuenta con un sistema de información que le permita integrar la información total de los inmuebles de la seccional Bogotá y Otras Guarniciones, toda vez que para contar con esta ultima requiere solicitar a cada seccional lo pertinente, por cuanto la misma se encuentra de manera física en diferentes carpetas. Adicionalmente la que corresponde a la seccional Bogotá, se encuentra disponible, en forma independiente, en archivos Excel. Existen deficiencias en el control de información de inmuebles, especialmente los de Bogotá, circunstancia que incide en la razonabilidad del saldo de la cuenta valorizaciones, que a 31 de diciembre de 2015, asciende a \$647.622 millones Lo mencionado tiene incidencia en la razonabilidad del saldo de las cuentas Terrenos, Edificaciones, y Propiedades de Inversión que a la fecha de corte de la auditoria ascienden a \$279.991 millones, con los respectivos efectos en las cuentas de Patrimonio y resultados. Esta situación, además de la incertidumbre en las cifras contables, no permite reflejar información financiera real, limita la adecuada toma de decisiones, toda vez que se trata del principal activo del Instituto.</p>	<p>Falta de un sistema integrado que permita emitir informe automático de las viviendas propiedad del ICFE y en administración propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.</p>	<p>Realizar la Conciliación una vez los responsables de las área que genera los hechos, transacciones y operaciones relacionados con los inmuebles de Propiedad de ICFE así como los que tiene en administración Propiedad del Ministerio de Defensa Nacional a cargo de la Oficina de Finca Raiz, disponga del inventario actualizado de las viviendas y de acuerdo a las herramientas con las cuales dispone la entidad. La conciliación se realizara al cierre de cada semestre</p>	<p>Realizar conciliación de manera semestral con el área de Viviendas, Finca Raiz, y Contabilidad, donde se relacione: Ubicación, propiedad y valor del terrero y la edificación, detallado por cada inmueble, costo histórico, avalúo catastral, enunciado si se encuentra Activa o Inactiva.</p> <p>Registrar contablemente la información relacionada con las viviendas propias y en administración propiedad del Ministerio de Defensa Nacional</p> <p>Elaboración de estudios Previos, para adquisición de una aplicación sistemática</p>
<p>31-2015</p>	<p>Administrativo-disciplinario-Evaluación del Sistema de Control Interno Contable: Las observaciones planteadas, respecto a los estados contables, reflejan deficiencias en los procesos de conciliación con las áreas que reportan a la contable, en el cierre del periodo; especialmente en lo que respecta a bienes muebles e inmuebles; con el agravante que estos últimos constituyen su principal activo, ya que sus ingresos provienen del arrendamiento de los mismos. De igual forma se presentan fallas de control en el reconocimiento de derechos y deficiencias en la integración de sus sistemas de información.</p> <p>Estas circunstancias, que limitan la adecuada toma de decisiones y que no permiten reflejar información financiera real, contraviene lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, particularmente la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y en forma particular, en el Instructivo 003 del 9 de diciembre de 2015. Por lo mencionado, este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>Falta de un sistema integrado que permita emitir informe automático de las viviendas propiedad del ICFE y en administración propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.</p>	<p>Realizar la Conciliación una vez los responsables de las área que genera los hechos, transacciones y operaciones relacionados con los inmuebles de Propiedad de ICFE así como los que tiene en administración a cargo de la Oficina de Finca Raiz, disponga del inventario actualizado y de acuerdo a las herramientas con las cuales dispone la entidad. La conciliación se realizara al cierre de cada semestre</p> <p>Adquisición de una solución de software que permita integrar Inventarios, Activos Fijos, Compras y Contabilidad.</p> <p>Realizar la actualización del modulo de mantenimiento e integración con el modulo de Hoja de Vida existente.</p>	<p>Conciliar de manera semestral con el área de Viviendas, Finca Raiz, Almacén y Contabilidad</p> <p>Elaboración de estudios Previos, para adquisición de la herramienta.</p> <p>Codificación de las actualizaciones o rediseño total del modulo de mantenimiento.</p>

1-2016	<p>Plan de Acción (Administrativo): El plan de acción registra un cumplimiento del 96%, sin embargo las siguientes actividades al cierre de la vigencia no lograron una ejecución del 100%: Recibir a satisfacción la obra del Plan 300 y liquidar los contratos de obra e interventoría, se presentó un incumplimiento por parte del contratista en la ejecución de la obra</p>	Inconsistencias y eventos inesperados que afectan etapas de componen todo proyecto	Establecer los eventos que por diferentes causas hayan ocasionado algún tipo de atraso por parte de la firma contratista, previo concepto por parte del interventor. Con el fin de tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato	Lograr cumplimiento total de los proyectos en las vigencias establecidas
	En cuanto a la actividad de ejecución del convenio interadministrativo suscrito entre el ICFE y Ejército para la realización del mantenimiento preventivo por cuota usuarios en el resto del país, se determinó que a 31 de diciembre no se ejecuto el 100% de convenio. Hallazgo No.7		Mejorar el control de la ejecución del mantenimiento con personal directamente del ICFE	Ejecutar de manera oportuna los recursos
2-2016	<p>Mantenimiento Estructural de Viviendas (Administrativo): En la vigencia 2016 el ICFE asignó \$8.070 millones a diez (10) proyectos de construcción y de mantenimiento de viviendas y áreas comunes, se evidenció que a pesar de tener manuales de uso y mantenimiento de los edificios y equipos no se cumplen, por cuanto se utilizan recursos del fondo de mantenimiento preventivo para el cambio de materiales obsoletos (mesones en granito, lámparas, entre otros), situación que podría generar mayor inversión de recursos.</p>	No se ponen en practica los manuales de mantenimiento para las diferentes viviendas intervenidas por mantenimiento estructural. Los recursos de mantenimiento preventivo sean bien distribuidos.	Emitir circular informativa para no invertir recursos de mantenimiento preventivo en los mantenimientos estructurales, así mismo incluir en la inducción al personal de usuarios lo referente al uso, conservación y mantenimiento de primer escalón del inmueble y demás elementos entregados	Evitar que los recursos de fondo de garantía sean destinados para mantenimiento de inmuebles que hayan sido intervenidos con mantenimiento estructural.
4-2016	<p>Asignación de Viviendas Acuerdo No.002 de 2014 (Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria). Se evidenció que el proceso de adjudicación y asignación de viviendas no cumple con el Acuerdo 02 de 2014 en cuanto a: No existe acta mensual de reunión de la junta seccional, donde se registre las medidas a tomar dentro del procesos de administración de viviendas fiscales conforme al numeral 5 literal b) del acuerdo. Falta la firma del administrador en las actas de entrega de los inmuebles. Algunos contratos de arrendamiento carecen de numeración, fecha de suscripción y de inicio, sin la firma del presidente de la junta seccional y del administrador, además en las carpetas no se encontró el inventario de conformidad con el parágrafos 1, 4 del artículo 8 capítulo II adjudicación del acuerdo.(Ver Tabla). Por otra parte, en dos (2) contratos de arrendamiento no se prorrogaron sino que se suscribieron nuevos contratos, con lo cual se permite que el usuario use el inmueble por un término mayor al del plazo y sus prorrogas. Adicionalmente, se observó en el Nivel central deficiencias en los controles al proceso relacionadas con actualización de la base de datos, falta de firma en algunas prorrogas de los contratos, errores de digitación y debilidades en el control establecido para las prórrogas de los contratos de arrendamiento, por cuanto el aplicativo Sistema Administrativo de Inmuebles Fiscales (SAIMF) no genera alarmas de vencimiento de los contratos.</p>	Falta de control por parte de los administradores de las seccionales	Realizar Auditorias y con base en sus resultados tomar las acciones a que haya lugar por parte de la Dirección	Entregar las viviendas de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 002 de 2014, evitando con ello las anomalías a través de las auditorias a las seccionales.
5-2016	<p>Falta de Mantenimiento de Viviendas (Administrativo con Traslado Indagación Preliminar): En la vigencia 2017 la entidad registra en la cuenta inventarios 6300 inmuebles correspondientes a viviendas propias y en administración del ejército, se evidenció un alto riesgo de deterioro, debido a que no cuentan con recursos por concepto de la cuota del fondo de mantenimiento, por lo siguiente: 720 inmuebles que corresponden al 11% del total de los inmuebles, 122 predios es decir el 17% son de propiedad del ICFE con un valor histórico aproximado de \$10.758 millones a los cuales no se les ha realizado mantenimiento en los últimos dos años. El 1.4% correspondientes a 17 inactivos por no generar ingresos por arrendamiento y 69 se encuentran para el estudio técnico de restitución y demolición. De estos cuatro (4) viviendas de propiedad del ICFE valor por determinar podría generar mayor inversión de recursos para ponerlas activas</p>	Existen inmuebles que aun siguen ocupados (prorroga) y no han podido ser liquidados, por ende no se puede liberar el recurso, - inmuebles en estudio demolición y/o mantenimiento estructural los cuales no generan recurso	enviar oficio por termino de contrato y/o renovar contrato a fin liquidar el inmueble,	liquidar los inmuebles a fin de liberar los recursos de para enviarlos en próximas vigencias a las seccionales

6-2016	<p>Controles Proceso de Mantenimiento viviendas (Administrativo) Se evidenció deficiencias en los controles establecidos para el proceso de mantenimiento de viviendas, por cuanto el aplicativo y normatividad establecida por la entidad no permiten mitigar los siguientes riesgos: Aprobación de materiales que superen el valor asignado, toda vez que la herramienta utilizada no admite consultar el valor asignado por cada inmueble de acuerdo a la liquidación del fondo de mantenimiento. Asignación de mayor cantidad de insumos para el mantenimiento de las viviendas, por cuanto no existe un Instructivo que permita establecer las cantidades mínimas de materiales por metro cuadrado. Duplicidad en la entrega de los materiales, debido a que no se cuenta con un historial de los mantenimientos realizados a cada inmueble. Confiabilidad de la información en la medida en que las órdenes de suministros carecen de fecha y el aplicativo no permite realizar la trazabilidad del proceso</p>	No se tenían claras los requerimientos funcionales para el desarrollo correcto del proceso de Mantenimiento de vivienda	Realizar la reingeniería al modulo de Mantenimiento del Sistema de Información de Administración de Inmuebles Fiscales	Implementar el modulo que garantice la correcta administración de el Mantenimiento de la viviendas
7-2016	<p>Mantenimiento de Viviendas (Administrativo y Presunto Disciplinario): Se evidenció debilidades en la administración de los recursos por concepto de cuota de garantía de mantenimiento, debido a que se presentan los siguientes hechos: La distribución de los recursos por concepto de Fondo de mantenimiento no es equitativa, debido a que para la vigencia 2016 de los \$4.578 millones destinados para mantenimiento de viviendas y áreas comunes, la seccional de Bogotá en promedio tiene asignación por vivienda de \$2 millones mientras que para las demás seccionales es de \$1.2 millones. En cuanto a la mano de obra para el manteniendo de las viviendas, en visita de campo, se observó atraso en la ejecución del mantenimiento por falta de personal, sin embargo en el nivel central para la vigencia 2016 se suscribieron once (11) ordenes de prestación de servicios para la aplicación de pintura. Se evidenció en la seccional de Bogotá mantenimiento de viviendas que sobre pasan los recursos liquidados por fondo de mantenimiento.(ver Tabla 10). Descuento por fondo de mantenimiento de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin tener en cuenta los ingresos de acuerdo al rango</p>	La vetustez en las viviendas obliga al ICFE a realizar mayor inversión de recursos	Proponer en la actualización del acuerdo 002 del 2014, la viabilidad de invertir mas recursos en los inmuebles que lo requieran.	Disponer de mayores recursos para ser invertidos en el mantenimiento de los inmuebles por concepto Fondo de Garantía
	<p>Por otra parte, se estableció las siguientes deficiencias en el mantenimiento de las Seccionales fuera de Bogotá: No se cumplen con los planes de necesidades, toda vez que obedecen a necesidades establecidas en la vigencia anterior a la ejecución. Falta de control en el inventario de materiales, toda vez que en visita de campo a la seccional Bucaramanga se encontró herramienta por \$4,7 millones adquirida con recursos del Convenio 01 de 2015- áreas comunes que no se encuentran registrados en los bienes devolutivos de almacén, así mismo no se encuentran registradas en el inventario de bienes muebles en servicio las motobombas que se encuentran en las seccionales. Caducidad de materiales como por ejemplo cemento gris y blanco, debido a que se constató en visita de campo que han transcurrido tres meses de la entrega y aun no se han utilizado^[2]. Falta de control de calidad del mantenimiento realizado que permita establecer la inversión y calidad de los materiales entregados. Imprevistos de mantenimiento que no se pueden solucionar con los insumos entregados mediante los contratos 112,113, y114 de 2016 por cuanto en visita de campo se pudo evidenciar en Tolemaida que debido a una descarga eléctrica se quemaron las (2) dos motobombas.</p>	Falta de mecanismos de control en la seccionales	Realizar auditorias de seguimiento y control	Realizar como mínimo 15 auditorias a al año a las seccionales, con el fin de garantizar un buen manejo a los bienes del ICFE
8-2016	<p>Solicitud y Órdenes de Mantenimiento (Administrativo): Se evidenció en el mes de junio de 2016, diferencia entre las solicitudes de mantenimientos y el suministro de materiales como se detallan en la tabla 8</p>	Visualización de necesidades diferentes al momento de la entrega física del bien	Se entregarán única y exclusivamente los materiales requeridos en la solicitud de mantenimiento	Material suministrado por almacén igual al solicitado
9-2016	<p>Acuerdo No.002 de 2014 (Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria) Se evidenció que no se cumplió el acuerdo No.002 de 2014, por cuanto se observó lo siguiente: Se autoriza el suministro de materiales que no se encuentran incluidos dentro de los materiales relacionados en el Artículo 29 e insumos que superan los estándares mínimos establecidos en el Artículo 30 del acuerdo (tabla 9). Suministro de materiales a los Inmuebles que sobre pasan la inversión por Fondo de Garantía de Mantenimiento de dos salarios mínimos vigentes</p>	Deficiencias en los mecanismos de control	El proyecto de modificación del Acuerdo 02 de 2014 contempla modificación al Fondo de Garantía de mantenimiento	Realizar los mantenimientos ciñéndose a lo normado en el acuerdo
10-2016	<p>Visita de Campo Inmuebles Bogotá (Administrativo): En visita de campo al inmueble vencedores 404, se estableció que el baño a instalar no corresponde con la orden de suministro, por cuanto en la orden No. 1355 registra la entrega de un baño Bonne Coral por \$690.200 y el baño instalado es ahorrador referencia acuacer trevi clásico color blanco Ref. 03000. Lo anterior situación, podría generar pérdida de recursos por la no instalación de los elementos relacionados en las ordenes de mantenimiento</p>	Debilidad en los controles para el suministro	Establecer mecanismos de control para verificar que las entradas a almacén coincidan con los ítems contratados	Eliminar las posibilidades de error en cuanto a las entradas y salidas de almacén

11-2016	<p>Materiales de Viviendas. (Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria): En visita a las seccionales de Bucaramanga, Medellín, Cali, Palmira y Tolemaida, en cuanto a custodia y manejo de inventarios en las Guarniciones se evidenciaron las siguientes debilidades: No existe Kárdex o sistema que registre el ingreso y la salida de estos elementos, debido a que en visita practicada a las seccionales de Bucaramanga, Medellín, Cali, Palmira y Tolemaida no se encontró. En Cali y Medellín se evidenció que la bodega de almacenamiento de los materiales no cumple con las normas de manejo de estos elementos, por cuanto se encuentran en una casetas con riesgo de humedad. Igualmente, se evidenciaron deficiencias en la supervisión del contrato 112,113 y114 de 2016. En la Seccional de Tolemaida, existen cuarenta y cuatro (44) tanques plásticos de 1000 cm³ que se encuentran sin los tubos de instalación, por cuanto no llegaron los mismos en los elementos enviados por parte del ICFE, ya que la seccional no los solicito en el plan de necesidades de las viviendas. Se encuentra en Medellín pendiente por entregar por parte de la Ferretería Brand Ltda., 20 rejillas con sosco de 3x2", sin embargo se recibió a satisfacción los materiales. Se encontró en Cali y Palmira que la cerámica y lavaplatos entregada por el contratista corresponde a cerámica de segunda calidad, se informa en visita y la entidad soluciona enviando al contratista a recoger dicho material y remplazarlo por cerámica de primera. Actas de recibo a satisfacción de los usuarios sin la instalación de materiales por ejemplo. Puertas, sanitarios, láminas de madecor</p>	Falta de coordinación por parte de la Dirección con sus seccionales en cuanto al manejo de los materiales suministrados	Implementar una tarjeta Kárdex general para todas las seccionales con el fin de registrar el ingreso y la salida de los elementos y emitir una circular general para que las seccionales observen las condiciones de almacenamiento	Lograr un efectivo control del material en todas las seccionales
12-2016	<p>Convenio 01/2015 (Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria) Convenio No.01 de 2015 suscrito el 1 de agosto de 2015 entre el Instituto de Casas Fiscales del Ejército y Ejército Nacional, por \$2.978,9 millones, convenio que fue liquidado el 27 de diciembre de 2016 mediante el acta 1750. Objeto: Aunar esfuerzos para realizar el mantenimiento primario de las viviendas fiscales del ejército y sus áreas comunes en las seccionales a nivel nacional durante la vigencia 2015, de acuerdo al anexo técnico. Se evidenció falta de seguimiento y control a la correcta inversión de los recursos entregados mediante el convenio 01 de 2015, por cuanto al realizar la verificación se encontró falta de soportes por \$ 1.336,8 millones, situación que fue subsanada por el ICFE para dar respuesta a lo observado. Así mismo, se estableció las siguientes debilidades en la supervisión del convenio: En Palmira a la fecha de la visita de campo se encontró materiales en almacén que fueron comprados mediante contrato 293 de 2015 con la Central Administrativa y Contable del Ejército Nacional- CENAC y que no han sido utilizados para el mantenimiento. Actas de recibo a satisfacción suscritas con posterioridad a la liquidación del convenio así: Actas sin fecha y número de acta. Actas en donde no se registra la firma del usuario que recibe a satisfacción. Viviendas que superan el valor asignado por Fondo de Mantenimiento. El mismo usuario recibe a satisfacción dos inmuebles diferentes. BIGIR - PINARES MEDELLIN Las viviendas MEA 25 y MSB 19, en las actas de recibo a satisfacción se relacionan puertas giratorias las cuales no fueron instaladas (Ver tabla 11)</p>	Falta de personal idóneo para realizar el mantenimiento en las diferentes seccionales	Se solicitará ante comandantes de brigada y presidentes de seccionales el apoyo con las cuadrillas de mantenimiento	Ejercer un efectivo control a través de auditorías para que los materiales suministrados a las seccionales sean utilizados oportunamente en el mantenimiento de las viviendas fiscales
13-2016	<p>Control de Inventarios (Administrativo con Posible Incidencia Disciplinaria) Se evidenció las siguientes deficiencias en los controles establecidos para el proceso de inventarios nivel central: El aplicativo de Inventarios no se encuentra actualizado, situación observada en visita almacén. No se registran en forma oportuna los ingresos y egresos de los materiales de suministro para el mantenimiento de las viviendas, toda vez que en visita al almacén de la Seccional de Bogotá, se encontró la existencia de los siguiente elementos: 5 bultos de yeso, tejas, pintura, Sika y sanitarios que no estaban registrados en el aplicativo. No existe un manual de conservación de los elementos susceptible de daño por almacenamiento, por cuanto se encontraron en la Seccional Bogotá, elementos en mal estado como el yeso y algunas bolsas de cemento rotas. Posible riesgo de pérdida de materiales, debido a que las bolsas de cemento y yeso no tienen fecha de vencimiento</p>	No se cuenta con un programa actualizado para el control de inventarios	Adquirir programa SAP	Implementar herramienta para el manejo optimo de los bienes de inventario

14-2016	<p>Viviendas con Novedades de Mantenimiento (Administrativo) En visita de campo se constató que existen inmuebles que presentan las siguientes novedades de mantenimiento. Edificios que presentan humedad: Torre 2 NEW Policarpa Salavarieta 338 y Bloque H Alexander Avendaño 1841. Se requiere la verificación por parte del Contratista en lo referente a la POST VENTA o la inclusión de los mismos por Mantenimiento Estructural (Tolemaida). Falta iluminación de áreas comunes de las Barrio Mirador Bloque A, B, C, D, E, F, G Y H Y Torre1, Sv Cortes Mejía Pedro 218, Torre 2 Cp. Cárdenas Arenas Luis Miguel 219, Torre 3 Sv. Mancilla Jairo 221, Torre 4 Ss. Gil Benítez Eldrin 223, Torre 5 Cs. Calderón Góngora Abdón 224 (Tolemaida). Se evidencio deterioro en el tanque elevado de los apartamentos Yariguies y Medellín, situación que puede poner en riesgo los habitantes por la caída de la estructura. Existen 3 viviendas desocupadas de PINARES: MSB 23 (fallas estructurales),MSB 44 (pendiente mantenimiento) y en BIGIR: MEA 24 y mea 05 (pendiente demolición), mea 26 (desocupada), además la vivienda mea 25, presenta inconveniente estructural. Al frente de la vivienda MSB 17 (pinares), posee un muro del jardín que presenta fallas estructurales</p>	Desconocimiento por parte de los administradores de cada seccional para informar sobre las postventas presentadas posteriores a la intervención de las edificaciones y áreas comunes	Instruir a los administradores tema postventas	Mitigar los daños surgidos después de terminación de las obras (post-ventas)
15-2016	<p>Suministros y Materiales Mantenimiento Preventivo y Estructural. (Administrativo): Contrato No.113 del 18/11/2016 con el objeto de suministro de elementos de albañilería y plomería por \$19.8 millones. Contrato No. 91 suscrito el 20/09/2016 para el mantenimiento a todo costo de apartamentos del Conjunto Libertadores Ciudad de Bogotá. Contrato No. 77 suscrito 5/07/2016 para el Mantenimiento a todo costo de viviendas fiscales para Suboficiales en la Seccional de Riohacha. Se evidenció falta de control en los precios y estandarización de los materiales y suministros para el mantenimiento preventivo y estructural, por cuanto en los siguientes contratos se adquirieron sanitarios que presentan diferencia tanto en el precio como en la referencia (Ver tabla 12).</p>	Falta de verificación al seguimiento y documentos soportes de atención a postventas de las obras desde el recibo a satisfacción	Verificar si existe procesos sancionatorios anteriores a la notificación de postventas y en caso de reincidir con dichas novedades, notificar al contratista esta situación como repetición de dichas situaciones	Lograr identificas anteriores informes de postventas, si estas corresponden a una situación nueva o se da un reincidencia de afectaciones.
18-2016	<p>Contrato 066/2011. Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal- El ICFE suscribió el contrato de obra No. 066 el 30/06/2011 cuyo objeto fue: “El contratista se obliga a realizar la construcción de edificios de vivienda fiscal para oficiales y suboficiales de 4 pisos con 8 apartamentos y zonas exteriores cada uno, ubicados, 1 en Yopal, como se discrimina en la ficha técnica de conformidad con las especificaciones y cantidades relacionadas en el anexo técnico del presente contrato, del pliego de condiciones y de la propuesta”. Por un valor inicial de \$1.319 millones, se suscribieron dos adiciones y tres prorrogas. Se recibió a satisfacción con acta del 28/05/2012. Se observa que en oficio No. 074 MDNVFSEDBICFEDG-22.4 del 10/02/2017 firmado por el Jefe de la Sección Técnica de la Entidad, con asunto informe de visita Postventas edificio en Yopal contrato de obra 066/2017, se relacionan novedades encontradas en la obra así: “CUARTO DE BOMBAS”: el equipo de presión presenta fallas de calibración. Las tuberías del equipo de presión presentan fugas de agua. “CUARTO DE MEDIDORES PISO 1” se presentan fugas de agua afectado los accesos de los primeros pisos”. Fallas en apartamentos pag. 37 informe Así mismo en el citado oficio, la Sección Técnica del ICFE informa el valor y materiales necesarios para efectuar los arreglos y solicita al director dar inicio a las acciones sancionatorias correspondientes toda vez que la vigencia del amparo de estabilidad de la obra es de cinco años contados a partir del acta de recibo a satisfacción, la cual tienen un lapso de cubrimiento desde el 28/05/2012 hasta el 28/05/2017. Se evidencio que la entidad el 21 de abril de 2017, llevó a cabo audiencia de debido proceso de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y art. 86 de la ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento del contrato de obra No. 066 de 2011, se realizó lectura de los cargos al contratista y a la aseguradora, presentando sus descargos, argumentan que la entidad mediante resolución 323 de 2014 resolvió revocar en su integridad la resolución No. 047 de 03/03/2014 mediante la cual declaró el incumplimiento parcial del contrato No. 066 de 2011, el primero motivado en que los hechos constitutivos del incumplimiento invocado a los contratistas han desaparecido debido a las acciones de reparación que adelantaron en debida forma. Se procede a suspender audiencia</p> <p>Se reanuda el 02 de mayo de 2017, se citan apartes del punto 3” INTERVENCION DEL ABOGADO EXTERNO ICFE IVAN TORRES ARRAUTH.(pág. 38 del informe) A la fecha (25 de mayo de 2017), no se han subsanado las inconsistencias postventas presentadas en el edificio de Yopal, que según la entidad cuantifican en \$127,2 millones hecho que constituye un detrimento patrimonial y una presunta falta disciplinaria toda vez que la póliza de estabilidad de la obra tiene vigencia hasta el 28/05/2017. Finalmente el ente de control no comparte lo argumentado por el ICFE en su respuesta, en el sentido que no exista un presunto daño patrimonial, sustentado en que la entidad inicio proceso sancionatorio en el año 2014 y 2017 con el fin de declarar siniestro de póliza de calidad y estabilidad de la obra, por cuanto la acción fiscal es autónoma e independiente y con fines de reparación integral</p>	Falta de verificación al seguimiento y documentos soportes de atención a postventas de las obras desde el recibo a satisfacción	Verificar si existe procesos sancionatorios anteriores a la notificación de postventas y en caso de reincidir con dichas novedades, notificar al contratista esta situación como repetición de dichas situaciones	Lograr identificas anteriores informes de postventas, si estas corresponden a una situación nueva o se da un reincidencia de afectaciones.
		Persistieron novedades técnicas reiterativas como humedades dentro del plazo de vigencia de la póliza de estabilidad y calidad de las obras, que ameritaron diversos procedimientos sancionatorios	Revistas a las obras con vigencia de póliza de calidad y estabilidad de obra	Verificar por acta el estado de las obras entregadas, en las cuales aún se encuentre vigente el amparo de estabilidad y calidad de la obra.

22-2016	<p>Estudios Previos y Pliegos de Condiciones. Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Analizada la muestra seleccionada de contratos, se observó las siguientes debilidades: 1. .En los contratos 091, y 077 no se evidencio dentro del objeto contractual, estudios técnicos, estudios previos, ni pliegos de condiciones, la cantidad de apartamentos o casas a intervenir para mantenimiento estructural, así mismo se observa que la redacción del objeto del contrato quedo en términos generales 2. Se observa que en los estudios previos y técnicos de los procesos de contratación para el mantenimiento estructural en lo relacionado con la descripción de la necesidad; si bien realizan visita técnica al lugar a intervenir, se evidencia que la entidad soporta su necesidad en los siguientes apartes: “Actualmente debido al incremento de los oficiales y Suboficiales del ejército nacional, es necesario la recuperación de los inmuebles que se encuentran en un deficiente estado como forma de mitigar este crecimiento, al mismo tiempo buscando satisfacer las necesidades de habitabilidad y calidad solicitadas...” “...Teniendo en cuenta dicho estudio se encontró que la cantidad de viviendas para oficiales y suboficiales en la seccional “RIOHACHA”, no son suficientes para suplir la necesidad de habitabilidad, ya que el tiempo de espera de asignación es muy largo y en algunos casos supera el año, siendo el tiempo promedio que un oficial o suboficial permanece en una unidad es de dos años.”</p> <p>De lo anterior, se evidencia, que la entidad no cuenta con un diagnostico estadístico que soporte el estado actual de las viviendas, es decir, donde se incluyan todas las variables como el déficit de viviendas y estado de deterioro de las mismas, lo cual se logró establecer en visitas de campo realizadas por el equipo auditor. Así mismo, se constató con la información reportada por la entidad un alto grado de desocupación en Riohacha para la vigencia 2016 y además no existían solicitudes y lista de espera para asignar viviendas. Aunado a lo anterior se observa que en los contratos objeto de muestra, los estudios previos y técnicos estipulan los mismos párrafos anteriormente citados para el punto 1.Descripcion de la necesidad</p>	Deficiencias en los mecanismos de control en la etapa precontractual y contractual	Determinar claramente el número de viviendas a intervenir en cada proceso contractual, cuando se trate de mantenimiento de viviendas	Tener plena claridad del número de viviendas a intervenir en el proceso precontractual y contractual
27-2016	<p>Información Vivienda Mindefensa – Administrativo: Al efectuar el cruce entre las cuentas de orden Deudoras de Control - Bienes Entregados a Terceros - 834704 que registra el Ministerio de Defensa a 31 de diciembre de 2016, con lo registrado por el ICFE en la cuenta Edificaciones en Administración - 164028 por transferencia de bienes con corte a la misma fecha, se observa las siguientes diferencias (Tabla 13) Las diferencias reflejadas se deben a la falta de conciliación entre las dos entidades generando incertidumbre en los saldos de las respectivas cuentas por las diferencias presentadas</p>	No ha habido conciliación con el Ministerio de Defensa	Realizar la Conciliación del saldo de la cuenta Edificaciones las áreas responsable Finca Raiz, viviendas y Contabilidad del ICFE con el Ministerio de Defensa Nacional	Presentar la información conciliada con el Ministerio
31-2016	<p>Plaquetas de Inventario muebles – Administrativo: A 31 de diciembre de 2016 el ICFE posee en su inventario físico 744 bienes muebles en servicio por \$1.742.8 millones de los cuales no se encuentran plaqueteados para su custodia y control, debido a que la entidad no ha efectuado la gestión pertinente, situación que dificulta su ubicación y el establecimiento de responsabilidades en el evento de pérdida de los mismos</p>	No ha habido la gestión pertinente, situación que dificulta su ubicación y el establecimiento de responsabilidades en el evento de pérdida de los mismos	Mediante la implementación del SAP se logrará la plaquetización de todos los bienes que conforman el inventario de la entidad	Tener todos los bienes debidamente plaquetizados
32-2016	<p>Adquisición Vehículo – Administrativo: Mediante contrato de compraventa No 049 de 2012, El Instituto adquirió un vehículo tipo Van Hyundai motor No D4BHC010709 y con placa No KGH 113 por \$72.5 millones como se evidencia en el comprobante de egreso No 35102 del 23 de agosto de 2012 y registrado en la cuenta de Equipo de Transporte e inventario físico de la entidad. Sin embargo, en la tarjeta de propiedad del vehículo se reconoce como propietario el Ejército Nacional con NIT 800130632 y no reconocido por el ICFE, lo que genera que las cuentas de transporte -167502 y Patrimonio Institucional - 325525 se encuentran sobrestimadas por el valor de la adquisición del vehículo</p>	Lograr la consecución del chip que exime a los carros del ejército del pago de peajes e impuestos	Se hará un estudio de los riesgos que implica el hecho de que el vehículo esté matriculado a nombre del ejército pese a que el Instituto fue quine lo compró. En igual sentido se estudiará la relación Costo-Beneficio que implica solicitar su traspaso	En la adquisición de vehículos el Instituto será riguroso en cuanto a la consecución de la tarjeta de propiedad

41-2016	<p>Gastos de Mantenimiento – Administrativo – Disciplinario: Los Gastos de Mantenimiento a 31 de diciembre de 2016 por \$8.079.1 millones, presentan como soportes de gastos los comprobantes de salida de materiales que genera el almacén y que llegan con destino a las diferentes seccionales o guarniciones del país, donde son almacenados y posteriormente utilizados de acuerdo a las solicitudes de mantenimiento. Sin embargo, no se evidencia acta o documento idóneo que detalle la identificación de la vivienda, el usuario y valor de los materiales aplicados en el mantenimiento del bien y así poder determinar el gasto causado. Por lo anterior, se está desconociendo las características cualitativas de la información de confiabilidad y verificabilidad. Además, en el Parágrafo del Artículo 29 del Acuerdo No 002 de 2014 indica que todo giro que se haga para mantenimiento de las viviendas fiscales deberá ser legalizado mediante acta y debe cumplir los requisitos administrativos y fiscales reglamentarios. Situación que sobrestimó los Gastos de Mantenimiento - 521113 y subestimó la cuenta de Cargos Diferidos - Materiales y Suministros -191001 por los \$8.079. 1 millones</p>	Deficiencias en el control y manejo de los suministros de materiales	Proponer en la actualización del acuerdo 002 del 2014, la viabilidad de No emplear actas de recibo para la Guarnición de Bogotá, toda vez que el mantenimiento se realiza por parte del ICFE, supervisado por el Subdirector Administrativo y la sección de mantenimiento.	Todos los recursos invertidos en mantenimiento en la Guarnición de Bogotá estarán supervisados desde la solicitud de mantenimiento hasta su posterior finalización o cierre y serán ejecutadas según lo estipulado en el acuerdo.
43-2016	<p>Impuesto Predial Bogotá – Intereses de Mora – Fiscal y Disciplinario: El ICFE en la vigencia de 2016 pagó facturación de impuesto predial de dos (2) inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá por \$662.975.000, de los cuales \$142.080.000 son intereses de mora y corresponden a los predios identificados con matrículas inmobiliarias números 218892 y 615628 respectivamente. El pago predial del primer predio atañe a las vigencias 2011 y 2013; y el segundo predio a la vigencia de 2016. Situación que se debe a que la entidad no efectuó los pagos oportunamente dentro de las fechas límites, lo que ocasionó un presunto detrimento patrimonial a las arcas del Estado por el valor de los intereses de mora. Contraviniendo el artículo 2° Literal a) de la ley 87 de 1993 por lo que se constituye en presunto alcance disciplinario</p>	No se realizó cruce de los pagos efectuados por Impuesto predial, con las entidades encargadas en las diferentes ciudades a nivel Nacional	Solicitar las correspondientes devoluciones	Lograr la devolución de los dineros pagados por impuesto predial
47-2016	<p>Revelación Estados Contables 2016: Las notas de los Estados Contables de 2016, no revelan la situación real de algunas cuentas, por tanto, no son claras y precisas como las siguientes: Edificaciones – Viviendas en Administración: No indica el valor de los bienes restituidos y recibidos en la vigencia 2016 del Ministerio de Defensa; no revela que las viviendas en administración no se les ha efectuado avalúos para la actualización de su valorización. Propiedades de Inversión: No explica que dentro de estas propiedades figura un inmueble como sede administrativa del ICFE y se encuentra arrendada en el Cantón Militar Brigada trece, que detalle su valor histórico. No señala que en la vigencia de 2016 se efectuó el inventario de viviendas tanto administradas como de propiedad y el resultado de las conciliaciones correspondientes. Pasivos Estimados: No detalla los procesos laborales en contra de la entidad ni los \$40.0 millones provisionados en esta cuenta. Por lo anterior, la información reportada en las notas explicativas de las cuentas señaladas, no se presta para una adecuada interpretación cualitativa ni cuantitativa de la realidad del Instituto</p>	Deficiencias en los mecanismos de control	Revelar de manera mas detallada las Notas a los Estados Financieros	Revelar a través de las notas la realidad de la situación financiera del Instituto
48-2016	<p>Control Interno Contable: Se observa deficiencias de Control Interno Contable como las siguientes: No son adecuadas algunas cuentas para la clasificación y registro de las transacciones, hechos u operaciones realizadas por el Instituto. Se presentan deficiencias de conciliación de saldos con otras dependencias que son fuente de información contable. El proceso contable no opera en un ambiente de sistema integrado de información. Los registros contables como los gastos de mantenimiento, no presentan documentos soportes idóneos. El contenido de las notas de algunas cuentas de los estados contables no revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo que corresponde. No se efectúa mantenimiento, actualización y parametrización periódicos necesarios para el adecuado funcionamiento de los aplicativos utilizados para procesar la información contable. Durante la vigencia de 2016, no se evidenció acta de reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable referente a la depuración de bienes muebles dados de baja, recuperación de cartera y conciliación de cifras contables con los inventarios de viviendas y almacén.</p>	Deficiencias en los mecanismos de Control Interno Contable	Generar conciliaciones y Registro de transacciones acorde a las operaciones del ICFE.	Revelar de manera adecuada los hechos económicos desarrollados por el Instituto
1-2017	<p>Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria – Bienes Muebles en Bodega. A 31 de diciembre de 2017, el saldo reflejado en los Estados Contables en la subcuenta Materiales y Suministros (191001) por \$770.219.907,81, está sobrestimada, por cuanto no se ven reflejados los movimientos de egresos del almacén correspondientes al mes de diciembre debido a que desde el 30 de noviembre de 2017, el Sistema Administrativo de Almacén del ICFE se encuentra en el proceso de transición al aplicativo SAP BUSINESS ONE y no se ha podido generar movimientos de requerimientos para descarga de material, por lo tanto los ingresos del mes de diciembre de 2017 tanto de Áreas Comunes como del Fondo de Garantía por \$454.799.978,92. Situación evidenciada también por la CGR el día 23 de marzo de 2018, en desarrollo de la visita de inspección visual de mantenimientos que se realizaron a Bogotá y era necesario verificar los ingresos y salidas de almacén en el aplicativo. Por lo expuesto anteriormente el saldo reflejado en la subcuenta Materiales y Suministros esta sobrestimada en \$454.799.978.92.</p>	El Instituto está en proceso de empalme entre los software Sistema Administrativo y SAP	Implementar completamente el ERP SAP garantizando con ello el correcto funcionamiento del proceso de inventario de materiales en el almacén y su trazabilidad contable	Manejar una adecuada información contable de los materiales existentes en bodega

2-2017	<p>Administrativo - Avalúos Inmuebles en Administración. A 31 de diciembre de 2017, la subcuenta de Valorizaciones - Edificaciones (199962) presenta un saldo por \$472.629.642.544,84, de los cuales \$290.202.685.293,82 corresponden a valorización viviendas administradas por el Instituto (4061 inmuebles). De acuerdo con la visita de inspección documental realizada por la CGR los días 8, 9 y 12 de marzo de 2018, donde se verificaron los registros contables con los respectivos documentos soportes de las valorizaciones enviadas por el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional (actas), se evidenciaron las siguientes situaciones: (tabla No.3 informe). Avalúos registrados en la vigencia 2017, los cuales fueron allegados en el 2018, registros sin el debido soporte y diferencias entre el valor a registrar respecto a los documentos soporte.</p>	<p>Deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento sobre los registros, transacciones e información que permitan reflejar hechos reales y oportunos en las respectivas cuentas de los Estados Contables.</p>	<p>En el proceso de convergencia a las nuevas normas Internacionales, con fecha enero 1 de 2018, se harán las contabilizaciones del caso de acuerdo con las actas de avalúo allegadas por el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional (COINC)</p>	<p>Presentar una información financiera acorde con la norma vigente en lo relacionado con los avalúos</p>
3-2017	<p>Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria – Avalúos no realizados Inmuebles en Administración. De acuerdo con la información suministrada por el ICFE, se evidencia que los saldos reflejados en las cuentas Valorizaciones - Edificaciones (199962) y Superávit por Valorizaciones (324062) se ven afectadas por cuantía indeterminada, debido a que no se realizó la actualización de la valorización de algunas de los inmuebles que están administrados por el ICFE, conforme a lo señalado en el numeral 20 del Capítulo III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública - RCP, donde se prescribe el "Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo", que en relación con la frecuencia de las actualizaciones señala: "La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la Última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo. Los Inmuebles se relacionan en la tabla 4 informe. Cabe anotar que el ICFE realizó todas las gestiones pertinentes para agilizar el proceso de entrega de los avalúos mediante oficios N°. 0636 del 21 de Marzo de 2017 donde se solicitó el apoyo al Comando de ingenieros del Ejército con la realización de los avalúos para los inmuebles de propiedad de Ejército y que el ICFE tiene en administración. Por lo expuesto anteriormente, se crea incertidumbre sobre el valor reflejado en la subcuenta Valorizaciones - Edificaciones Viviendas en Administración (199962) por \$290.202.685.293,82 y la subcuenta Superávit por Valorización (324062) por \$472.629.642.544,84.</p>	<p>No se realizó la actualización de la valorización de algunas de las inmuebles que están administradas por el ICFE</p>	<p>Recopilar las actas de avalúos que estaban pendientes al 31 de diciembre de 2017 y proceder con sus registros contables</p>	<p>Disponer de los avalúos del 100% de los bienes en administración y debidamente contabilizados de acuerdo con la norma</p>
4-2017	<p>Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Inmuebles Propiedad del ICFE - avalúos año 2014. A 31 de diciembre de 2017, la subcuenta de Valorizaciones - Edificaciones (199962) presenta un saldo por \$472.629.642.544,84, de los cuales \$182.426.957.251,02, corresponde a valorización viviendas propiedad del Instituto (2368 inmuebles), valor que se ve afectado por cuanto no se realizó la actualización de la valorización de algunos de los inmuebles, tal como lo señalado en el numeral 20 del Capítulo III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública —RCP—, donde se prescribe el "Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo", en relación con la frecuencia de las actualizaciones señala: "La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. De acuerdo con la visita de inspección documental realizada por la CGR los días 8, 9 y 12 de marzo de 2018, donde se verificó con los documentos soportes las fechas de los últimos avalúos realizados por el ICFE de sus bienes en la vigencia de 2014, se pudo evidenciar que 2.052 inmuebles fueron objeto de valorización en el mes de julio de dicho año, por lo tanto se deberían haber realizado las valorizaciones a más tardar en el mes de julio de 2017 de acuerdo con lo establecido por la CGN que son tres (3) años a partir de la última realizada (ver tabla 4 informe) . El Régimen de Contabilidad Pública - RCP en relación con la frecuencia de las actualizaciones por cuanto señala: "La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo. Por lo anterior, se crea incertidumbre sobre el valor reflejado en la subcuenta Valorizaciones - Edificaciones Viviendas de propiedad del ICFE (199962) por \$177.837.286.340 teniendo en cuenta que solamente se registraron los avalúos de seis (6) ciudades por \$4.589.670.911,02 y en la subcuenta Superávit por Valorizaciones - Edificaciones Viviendas de propiedad del ICFE (324062) en mismo valor.</p>	<p>No se realizó la actualización de la valorización de algunos de los inmuebles, tal como lo señalado en el numeral 20 del Capítulo III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública</p>	<p>Teniendo en cuenta que los avalúos se realizaron se procederá con su registro de acuerdo con la norma contable vigente</p>	<p>Disponer de una información financiera verídica</p>

5-2017	<p>Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria – Principio de Devengo o Causación Ingresos. El Régimen de Contabilidad Pública, en su párrafo 117 hace referencia al principio de Devengo o Causación, "Los hechos financieros, económicos, Sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o de la equivalencia que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando existan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción La operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo. Al realizar el seguimiento de algunos de los ingresos percibidos por el Instituto, se evidencia que no son contabilizados oportunamente en cumplimiento al principio de devengo a causación, ya que estos son registrados un mes después de haberse originado, debido a que los registros los realizan teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 002 de 2014, artículo 22: "Las obligaciones adquiridas con la vivienda fiscal se efectuarán por descuento mes vencido a través de la Dirección de Personal del Comando del Ejército, sección nóminas...". Por la expuesto anteriormente, el saldo reflejado a 31 de diciembre de 2017, en la cuentas Otros Ingresos Ordinarios-Arrendamiento - Fondo de Garantía por \$22.207.234.149,25, está sobrestimado por cuanto los ingresos por conceptos de canon de arrendamientos y cuota de mantenimiento de vivienda y áreas comunes, fueron registrados un mes después, debido a que no se dio cumplimiento al principio de devengo y/o causación, es así que el mes de diciembre de 2016 como del 2017, fueron registrados en el mes de enero de 2017 y 2018 de acuerdo con la información suministrada, situación que sobreestima esta cuenta en\$1.674.734.318,82, por corresponder a la vigencia anterior (2016) y subestima \$1.674.359.608,76 por el no registro correspondiente al mes de diciembre de 2017, cuya diferencia corresponde a \$374.710,06 sobrestimando la cuenta. Este mismo efecto se tiene en la cuenta correlativa Otros Deudores (1470).</p>	<p>El registro de los ingresos se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 002 de 2014, art. 22: "Las obligaciones adquiridas con la vivienda fiscal, se efectuarán por descuento mes vencido a través de la Dirección de Personal del Comando del Ejército, sección nóminas..." desconociéndose la definición del principio de devengo o causación que estos se deben reconocer en el momento en que se originen independientemente de su recaudo que para el caso de los ingresos del ICFE es un mes después</p>	<p>Con la convergencia del Instituto a partir del año 2018 a las normas internacionales de información financiera para el sector público, aplicar el principio de devengo establecido en el manual de políticas contables que se definió para tal fin</p>	<p>Reflejar en los Estados Financieros de cada mes, la causación del devengo originado por los ingresos a cobrar de cada usuario de vivienda fiscal</p>
6-2017	<p>Administrativo - Ejecución Presupuestal vigencia 2017. De acuerdo con la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2017, se evidencia dentro del rubro "Gastos Generales - Mantenimiento" una ejecución del 99%, resaltándose que la suscripción de las contratos de suministro de materiales para efectuar los Mantenimientos Preventivos se realizó en el mes de diciembre de 2017 y se inició la respectiva entrega y recibo de los mismos durante la misma vigencia, cuyo objeto consistió en el "Suministro de elementos de ferretería y otros materiales para el mantenimiento de las viviendas fiscales y áreas comunes con destino al ICFE" por valor de \$2.831.227.210. Es así que en las visitas efectuados por la CGR en el mes de abril de 2018 a las seccionales de Cali, Bucaramanga y Medellín y en la información suministrada por el ICFE, se evidencia que la instalación y/o utilización de los mismos presenta una ejecución a marzo de 2018 en promedio del 11%. En este sentido, pese a que se refleja una ejecución presupuestal del 99% realmente los materiales y/o elementos adquiridos no han sido destinados a la realización de los Mantenimientos Preventivos correspondientes en dicha proporción. Lo anterior, pospone la ejecución del mantenimiento preventivo, afectando la debida conservación de los inmuebles y el bienestar de los usuarios; adicionalmente podría generar afectación en la preservación y conservación de los materiales y/o elementos a utilizar y ocasionar en un futuro, en caso de no llevar a cabo las reparaciones proyectadas, pérdida de recursos e inoportunidad en la ejecución presupuestal.</p>	<p>Debilidades en el principio de planeación, en cuanto al cumplimiento de lo presupuestado y proyectado para la vigencia en desarrollo del mantenimiento oportuno a las viviendas fiscales.</p>	<p>Reforzar con la contratación de personal idoneo en actividades de mantenimiento, a las seccionales que resenten mayores requerimientos en el mantenimiento básico y/o acabado de las viviendas.</p>	<p>Ejecutar oportunamente el material entregado para realizar el mantenimiento a las viviendas y áreas comunes</p>

7-2017	<p>Administrativo - Indagación Preliminar - Pago Impuesto de Valorización predio identificado catastralmente 010201810002000 ubicado en la ciudad de Bucaramanga. Luego de análisis efectuado al pago de impuesto valorización del predio identificado catastralmente 010201810002000, en Bucaramanga, se evidenció que el Instituto no realizó las gestiones tendientes para efectuar oportunamente el pago, generando incertidumbre en el monto de recursos a disponer para cumplir con la obligación, no observando los principios de economía y eficiencia de la Gestión Fiscal. Es de anotar que la Resolución por la cual el Municipio de Bucaramanga distribuyó y asignó las contribuciones para la financiación del sistema de valorización, fue demandada en acción de nulidad, suspendiendo su efecto hasta septiembre de 2016, fecha en la cual fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Santander. Con el presupuesto de la vigencia 2017, en el mes de marzo se expidió el respectivo CDP. Se presentó Derecho de Petición ante el Municipio de Bucaramanga del cual se recibió respuesta el 17 de junio de 2017, fecha a partir de la cual se iniciaron las gestiones para efectuar el pago, el cual se realizó en el mes de octubre de 2017. Como consecuencia de las debilidades en la gestión del Instituto, en lo referente a la realización oportuna del pago se genera un presunto detrimento patrimonial, motivo por el cual se dará traslado para indagación Preliminar. (Ver tabla 6 informe). El ICFE argumenta en su respuesta... el certificado emitido por el Jefe de Oficina de Valorización de la Alcaldía de Bucaramanga, el Cual acreditaba debidamente la existencia de una obligación por concepto de "Contribución de Valorización por la suma de \$89.199.782 M/CTE. información mínima que contiene una factura, documento idóneo que nos permitió realizar el pago correspondiente. Se evidencia que la factura indicada en la respuesta no fue aportada como soporte de pago, sin embargo, se adjuntó documento "Estado de Cuenta", en el cual se describen el Gravamen Resolución y Gravamen inicial por \$69.973.624, sin embargo el valor pagado fue \$89.199.782, diferencia que no se encuentra justificada. Por lo anterior, se dará traslado para dar inicio a una indagación preliminar de Conformidad al artículo 39 de la Ley 610 de 2000.</p>	No hubo notificación oportuna de la deuda y trámite por parte de la oficina de valorización del municipio de Bucaramanga	Dado que se le entregó al Organismo de Control la certificación emitida por la Oficina de Valorización del Municipio de Bucaramanga, estaremos atentos ante cualquier requerimiento adicional	Realizar todos los pagos de manera oportuna
8-2017	<p>Administrativo - Refrendación Reserva Presupuestal. El Decreto 111 de 1996 art. 89, establece al cierre de la vigencia fiscal cada Órgano constituirá las reservas presupuestales con los Compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. De acuerdo con la información suministrada por la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas Publicas para la Refrendación de las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017, en el cuadro de las reservas del Instituto de Casas Fiscales del Ejército relacionan una reserva por \$1.009.031 con el objeto del compromiso "PAGO NOMINA OCTUBRE DE 2017 MILITARES, EP Y TO DEL ICFE". Se evidenció que este valor corresponde al reintegro de una incapacidad que fue registrada en el aplicativo SIF Nación con el comprobante de reintegro presupuestal de gastos No. 2417 del 21 de diciembre de 2017. Este valor no corresponde a una reserva presupuestal, sino a un reintegro por una incapacidad.</p>	Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento a la constitución de las reservas presupuestales	Efectuar un mayor control en el cierre presupuestal de cada vigencia respecto de la constitución de las Reservas Presupuestales	Efectuar correctamente las Reservas presupuestales
9-2017	<p>Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria –Titularidad Inmueble en la ciudad de Tunja: De acuerdo con los documentos suministrados por Tesorería se evidencia que en Tunja, siete (7) predios de propiedad de ICFE están a nombre del Ministerio de Defensa Nacional con "NIT o C.C. 1040823", el cual no corresponde al NIT del ICFE, ni al del Mindefensa que es 899.999.003-1. Situación originada por la falta de gestión de la oficina jurídica a quien haga sus veces lo que puede generar consecuencias, tales como, ineficacia de los negocios jurídicos y riesgos en la seguridad jurídica de los activos del instituto. En la respuesta dada por el Instituto, manifiesta "(...) hemos enviado, mediante correo certificado, derecho de petición solicitando la corrección del título de propiedad de 07 predios ubicados en esa ciudad por cuanto aparecen a nombre del MINISTERIO DEFENSA NACIONAL y se debe cambiar por INSTITUTO de acuerdo a las escrituras N° 6100 del 13/11/1975 de la Notaria sexta de Bogotá y escritura N° 6326 DEL 2511111975 Notaria primera de Bogotá." Adicionalmente, el ICFE adjunta vía correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2018, copia del Folio de matrícula, expedido el 11 de mayo de 2018 por la SNR, correspondiente a registro de la escritura 6326 del 25 de noviembre de 1975 Notaria 1 de Bogotá, que comprende 6 predios en la ciudad de Tunja y Folio de matrícula expedido el 11 de mayo de 2018 por la SNR, correspondiente a registro de escritura 6100 del 13 de noviembre de 1975 Notaria 6 de Bogotá, que comprende un predio en la ciudad de Tunja; documentos que no fueron evaluados en el proceso auditor, por cuanto fueron allegados en forma extemporánea.</p>	Falta de control en la revisión de los documentos por parte del ICFE	Se hará una revisión por parte de la sección Finca Raiz del ICFE y jurídica, para la solicitud de corrección de la novedad en cuanto a la plena identificación del ICFE como propietario del bien ante las autoridades competentes.	garantizar la propiedad de los predios del instituto en los documentos que demuestran la titularidad

10-2017	<p>Administrativo - Justificación de la Calificación y Riesgo Contable. El ICFE rindió el reporte CGN2007-Control Interno Contable, correspondiente a 2017, a través del aplicativo CHIP. Una vez revisada la información reportada se evidencian algunas inconsistencias en la calificación como se relacionan a continuación: Formulario Control Interno Contable Numeral.47. SE IDENTIFICAN, ANALIZAN Y SE LE DA TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE INDOLE CONTABLE DE LA ENTIDAD EN FORMA PERMANENTE? fue calificada con 4 (Se cumple en alto grado). Dentro del Mapa de Riesgo Institucional del ICFE, tienen identificados algunos riesgos y controles, sin embargo, estos no permiten dar cumplimiento a los conceptos y definiciones referente al Control Interno Contable, como son sus objetivos, su evaluación, los riesgos de índole contable, los aspectos conceptuales relacionados con el proceso contable y sus procedimientos, de tal manera que permita la verificación de las actividades propias del proceso contable capaces de garantizar la razonabilidad de la información financiera, económica, social y ambiental que cumplan con las características cualitativas de la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública - RCP. El desarrollo del proceso contable público implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública. 48. EXISTE Y FUNCIONA UNA INSTANCIA ASESORA QUE PERMITA GESTIONAR LOS RIESGOS DE INDOLE CONTABLE? Esta fue calificada con 5 (Se cumple plenamente).Manifiestan "Comité de Sostenibilidad Contable". Sin embargo, en las actas del Comité que fueron suministradas por el ICFE a la CGR no se evidencia que se haga referencia al tema de gestionar los riesgos de índole contable, 49. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIODICAS PARA DETERMINAR LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE? se califica con 5 (Se cumple plenamente). Informan 'Se hace al interior del Comité'. Sin embargo no se evidencia, ya que en las actas del Comité de Sostenibilidad Contable no hacen alusión a la autoevaluación de la efectividad de los controles</p>	<p>Coherencia entre la evaluación del Organismo de Control: Calificación a Financiera 90 puntos sobre 100 (90%), calificación Control Interno 4.5 sobre 5, (90%)</p>	<p>Actualizar los riesgos contables en el mapa de riesgos de gestión y analizarlos en los comité de sostenibilidad contable</p>	<p>Evaluar el Sistema de Control interno Contable con base en los riesgos contables tratados en los Comités</p>
11-2017	<p>Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria –Vacaciones. En respuesta a los requerimientos realizados por la CGR fueron suministrados los informes de auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno del ICFE durante la vigencia 2017 y tomando coma insumo dichos informes en desarrollo del proceso auditor se evidencia en el informe del último trimestre octubre a diciembre de 2017, que la oficina de Control Interno realizó seguimiento al proceso de Gestión de Talento Humano, donde observó que el Instituto no realiza el pago oportuno de las vacaciones sino que este se hace una vez ingresen los funcionarios del disfrute de sus vacaciones. Esta situación va en contravía de la establecido en el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 18. El valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso reenumerado.</p>	<p>El Instituto tenía como práctica pagar anticipadamente solo la prima de vacaciones y la bonificación de recreación</p>	<p>Realizar, a partir del mes de junio de 2018, el pago anticipado de vacaciones tal como lo estipula el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 18.</p>	<p>Pagar las vacaciones a los funcionarios antes de su disfrute, de acuerdo con la norma</p>
12-2017	<p>Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Prorrogas Contratos de Arrendamiento seccional Cali. Como resultado de la visita efectuada por la CGR a la seccional Cali del ICFE del 02 al 06 de abril de 2018, se observa que existen contratos de arrendamiento con fecha de vencimiento cumplida sin el documento que evidencie la respectiva autorización y aceptación de prórroga tanto del Instituto coma del usuario, adicionalmente, no se observan algunas de las solicitudes de prórroga elevadas por los usuarios, coma se describe en la siguiente tabla; cabe resaltar que los inmuebles se encuentran habitados por los usuarios que suscribieron el respectivo contrato.(ver tabla 7 informe). Como consecuencia de la ausencia de solicitud de prórroga por parte de algunos usuarios, se deriva un incumplimiento del artículo 18 del Acuerdo No. 002 de 2014, según el cual, "... Toda solicitud de prórroga deberá elevarse por escrito por el interesado con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del contrato., emitido por funciones autorizadas mediante el Decreto 2345 de 1971 y Decreto 472 de 1.998</p>	<p>Debilidades en las gestiones administrativas y de seguimiento a los contratos de arrendamiento de las viviendas fiscales del Ejército en la seccional Cali, la que genera incertidumbre en la veracidad de la información de los contratos de arrendamiento.</p>	<p>Realizar periódicamente seguimiento a los contratos próximos a vencer y enviar listado de ocupación sistematizado a las seccionales para que se hagan los tramites pertinentes</p>	<p>Disminuir al mínimo los contratos vencidos y sin prórroga.</p>

13-2017	<p>Administrativo - Bodegas de almacenamiento de materiales para Mantenimiento Preventivo. Luego de visita efectuada Cali, Bucaramanga y Medellín se observaron las siguientes situaciones:- No existe estantería para almacenamiento de materiales - Pases de tubería hidráulica sobre algunos materiales - No existe una adecuada ventilación e iluminación- No se cuenta con la debida señalización- Materiales almacenados en el piso sin estibas - Almacenamiento en lugares compartidos, sin la debida seguridad. Así las cosas, se observa que las bodegas no cuentan con características apropiadas para el almacenamiento de los materiales y/o elementos utilizados para realizar dicho mantenimiento, situación que afecta la adecuada manipulación, el debido control y conservación de los materiales de construcción, lo que se traduce en un riesgo que podría afectar la eficiencia en el manejo de los recursos. Afirma el ICFE en su respuesta que "...Gran parte de las viviendas de propiedad y/o administradas por el Instituto están ubicadas dentro de instalaciones militares, cuyos terrenos no son de propiedad del ICFE. Así las cosas, no es posible la construcción de bodegas que cumplan con los requisitos técnicos resaltados en la observación, es de conocimiento de la CGR que los almacenes o bodegas de acopio de materiales están ubicados dentro de las instalaciones militares y no es posible construir bodegas para tal fin, cabe aclarar, que la observación comunicada está dirigida a denotar las condiciones físicas actuales de las áreas destinadas para almacenamiento de los materiales, las cuales no cuentan con las características apropiadas.</p>	<p>El Instituto no ha contemplado la necesidad de adecuar bodegas en sus seccionales, toda vez que los materiales son enviados no para su almacenamiento sino para su ejecución inmediata de acuerdo con el plan de necesidades enviado por cada administrador y la alta rotación de los inmuebles para su asignación</p>	<p>Se contratará mano de obra calificada para desarrollar el mantenimiento de las viviendas impidiendo con ello la existencia de un alto stock de inventario de materiales, Además, a través de la Subdirección de Inmuebles-Área de Mantenimiento - se hará seguimiento mensual de la ejecución de los mantenimientos de cada vigencia</p>	<p>Mantener un mínimo stock de materiales de manera que no se requieran bodegas</p>
14-2017	<p>Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Fondo de Garantía de Mantenimiento Preventivo ejecutado en la vigencia 2017. En visita efectuada por la CGR a la seccional Cali se evidenció la existencia de material suministrado en la vigencia 2016 que a la fecha no han sido utilizados, situación que se presenta en diferentes seccionales, como se describe en la tabla 8 informe. Así las cosas, veintidós (22) seccionales no han efectuado las actividades pertinentes para el adecuado uso y/o instalación de la totalidad de los elementos y/o materiales suministrados en la vigencia 2016 con recursos del Fondo de Garantía, para realizar el Mantenimiento preventivo a las viviendas fiscales; el atraso evidenciado, se debe a que algunas seccionales no cuentan con la escuadra de mantenimiento para realizar las actividades de plomería, carpintería, albañilería, electricidad y demás, tal como lo exige el numeral 13 del artículo sexto del Acuerdo No.002 de 2014 emitido por funciones autorizadas mediante el Decreto 2345 de 1971 y Decreto 472 de 1.998. Dicha situación, pospone la ejecución del mantenimiento preventivo que requieren las viviendas fiscales, afectando la debida conservación de los inmuebles y el bienestar de los usuarios; adicionalmente podría generar afectación en la preservación y conservación de los materiales y/o elementos a utilizar y ocasionar en un futuro, en caso de no llevar a cabo las reparaciones proyectadas, pérdida de recursos.</p>	<p>Falta de personal idóneo para realizar el mantenimiento en las diferentes seccionales.</p>	<p>Realizar contratación de personal idóneo y apoyar a las seccionales que tengan mayor número de inmuebles a intervenir y a las que presentan demora en la ejecución del mantenimiento.</p>	<p>Realizar oportuna y adecuadamente el mantenimiento a las viviendas y áreas comunes que lo requieran</p>
15-2017	<p>Administrativo - Inmuebles inactivos. Como resultado de la visita efectuada por la CGR a la seccional Cali se observa que los inmuebles identificados como CASA A-01 y CASA DV-3 se encuentran habitados, no obstante, en respuesta al oficio AF-ICFE- 003-2018 numeral 8, los inmuebles mencionados se encuentran en la "Relación de inmuebles inactivos", circunstancia posiblemente ocasionada por debilidades en la información reportada por el Administrador de la seccional, igualmente, debido a la ausencia de mecanismos de seguimiento y control por parte de la Dirección del Instituto. De esta manera, se está generando incertidumbre y afectación en la consistencia de la información interna y externa reportada por el Instituto.</p>	<p>Indebida interpretación de las llamadas "Casas Comando" con el protocolo de adjudicación de viviendas fiscales</p>	<p>Generar políticas claras a través del Consejo Directivo del ICFE y de aplicación a todo nivel en el mando del ejército</p>	<p>Generar un mayor nivel de recaudo por canon de arrendamiento</p>
16-2017	<p>Administrativo - Impuesto Predial inmueble AAA0119KUXS – Bogotá. De acuerdo con los documentos soporte suministrados por Tesorería para la verificación de los pagos del impuesto predial y en respuesta al requerimiento realizado por la CGR - archivo "ANEXO 02.pdf", se observa que la Secretaria de Hacienda de Bogotá, mediante radicado 2017EE80382 sin fecha y recibido por el ICFE el 17 de mayo de 2017 da a conocer al instituto la Resolución DDI028516 del 2 de mayo de 2017, por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución y/o compensación, donde ordena la compensación para el impuesto predial, al objeto receptor AAA0119KUXS, vigencia a compensar 2017 por valor de \$352.748.000. Igualmente, mediante radicado 2017EE105084 sin fecha y recibida por el ICFE el 17 de junio de 2017, da a conocer la Resolución DD1031572 del 8 de junio de 2017, por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución y compensación, donde ordena la devolución de \$20.870.000, objeto AAA0119KUXS, fecha de presentación 16/08/2016, vigencia periodo 2016, debido al doble pago del impuesto Predial que realizó el ICFE correspondiente a la vigencia 2016 del predio identificado AAA0119KUXS en la ciudad de Bogotá por \$373.618.000.</p>	<p>Deficiencias en los controles establecidos para el proceso de pagos y control de seguimientos sobre el tema de impuestos prediales, lo que conlleva a desgastes administrativos a las entidades involucradas.</p>	<p>Aplicar los controles establecidos para evitar la ocurrencia de estos eventos</p>	<p>Pagar únicamente lo debido en materia de impuestos</p>

17-2017	<p>Administrativo – Reciprocas. De acuerdo con la información suministrada por el ICFE se evidencia que durante la vigencia 2017, realizó gestión, seguimiento y conciliación de las operaciones reciprocas; así mismo, manifiestan que se presentan dificultades con las empresas prestadoras de servicios públicos por la cantidad de viviendas que posee el Instituto en Administración y de su propiedad y en el caso del Impuesto Predial algunos de los municipios no reportan el ingreso por este concepto. No obstante, de las gestiones realizadas por el ICFE se evidencia en el Formato 00-5 (Entidades que Registran Partidas Conciliatorias) partidas pendientes por conciliar debido a inconsistencias en reporte, registro contable y por el momento del devengo o causación, se relacionan a continuación algunas de estas partidas por conciliar a 31 de diciembre de 2017, que es reportado a la Contaduría General de la Nación a través del Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP. (ver tabla 9 informe).</p>	<p>Hay partidas conciliatorias en el reporte de operaciones reciprocas debido a la inconsistencia del reporte de las entidades que reportan a través del Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP.</p>	<p>Realizar Conciliación y programar reunión con algunas de las entidades publicas con las que el ICFE realiza algún tipo de operación.</p>	<p>Hacer seguimiento trimestralmente de las operaciones reciprocas.</p>
18-2017	<p>Administrativo - Ingreso Almacén No. 421 y 425. Se evidencia que ninguna de las dieciséis (16) facturas que soportan el ingreso a almacén No. 421 están firmadas por el ICFE como "Recibida la Mercancía y Aceptada la Factura", correspondientes a los números 30690 hasta la 30705, así mismo, sucede con la factura No. 30723 que soporta el ingreso a almacén 425. El instituto manifiesta en su respuesta que si bien es cierto que las facturas emitidas por el proveedor no están firmadas en señal de recibo por el instituto, si existe documento idóneo que indica la entrada de la mercancía al Almacén. La copia de la factura con la firma de recibido a satisfacción de los bienes la tiene el proveedor. Sin embargo, esta respuesta no es de recibo, dado que por control interno y Adecuado seguimiento, la entidad debe tener el soporte firmado del recibo a satisfacción.</p>	<p>Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento de los ingresos a almacén, lo que crea incertidumbre sobre la adecuada, correcta y oportuna recepción de los bienes allí relacionados</p>	<p>Verificar los elementos y las cantidades adquiridas además de la correcta recepción de la documentación por parte del contratista por parte de supervisor al momento de la recepción de material en el almacén general del ICFE</p>	<p>Lograr la trazabilidad en los ingresos de los elementos con las facturas, y demás documentos soportes</p>
19-2017	<p>Administrativo - Nota 9 Estados Contables. En la Nota 9 de los Estados contables, se consignó: Al cierre de la vigencia 2017 se realizó el evaluó de unos edificios de propiedad del instituto que no se les había realizado con anterioridad, ubicados Medellín, Larandia, Barranquilla, Facatativá, con el propósito de calcular la valoración. Sin embargo, no se relacionan los inmuebles ubicados en Tolemaida y Yopal, a los cuales también se les realizó el avalúo en diciembre de 2017, como se detalla en la tabla 10 informe.</p>	<p>No es consignada toda la información adicional necesaria que permita el entendimiento completo de los hechos.</p>	<p>Detallar o ampliar mas lo explicación en las notas a los Estados Financieros</p>	<p>Notas a los Estados Financieros mas detalladas</p>
20-2017	<p>Administrativo - ICFE Establecimiento Público. La misión del ICFE como establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa, autónomo e independiente de cualquier jerarquía Militar no se encuentra arraigada en los Presidentes de las Juntas Seccionales, generando en ellos falta de sentido de pertenencia por el Instituto y una claridad en cuanto a la naturaleza jurídica y el objeto social del ICFE, dado que se pudo evidenciar dificultades en varios aspectos entre otros: 1.- Conformación de las escuadras de mantenimiento. 2.- Independencia en las bodegas de almacenamiento de materiales. 3.- Actas de adjudicación de vivienda fiscal sin soportes de calificación. El Instituto es un establecimiento público encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda, por el sistema de arrendamiento, adopte el Gobierno Nacional, respecto del personal de Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército. Así lo prevé el decreto 2345 de 1971. Según la ley 489 de 1998, el ICFE como establecimiento público goza de personería jurídica; autónoma administrativa y financiera; Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes. Esta autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejerce conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones; se ciñe a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos. El Artículo 81 señala el Régimen de los Actos y Contratos de los Establecimientos Públicos así: " Los actos unilaterales que expidan los establecimientos públicos en ejercicio de funciones administrativas son actos administrativos y se sujetan a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo". Sus conflictos se resuelven ante to contencioso administrativo. El Artículo 22 del Decreto 2345 de 1971 establece: "De conformidad con los Decretos 5828 de 1964 y 3130 de 1968 y normas concordantes. De las controversias relativas a los actos y contra tos administrativos que realice el Instituto, concederá la jurisdicción contencioso-administrativa". El mismo Decreto 472 de 1998 prescribe: "Artículo 17. Actos del Director Los actos y decisiones del Director General cumplidos en ejercicio de las funciones que le son propias se denominarán Resoluciones y Ordenes Semanales.</p>	<p>El Instituto es un establecimiento público descentralizado por lo que no tiene el control disciplinario sobre los presidentes de las seccionales toda vez que ellos dependen directamente del Ejército Nacional</p>	<p>Solicitar el procedimiento de suscripción de un convenio interadministrativo de colaboración de funciones entre entidades públicas (ICFE-EJÉRCITO NACIONAL) para facilitar la gestión adecuada de los presidentes de las seccionales en acatamiento a lo reglado en el Acuerdo 02 de 2014 y/o el vigente.</p>	<p>Buscar un alto nivel de cohesión de trabajo entre la Dirección del ICFE y las Juntas Seccionales</p>

21-2017	<p>Administrativo - Dirección y Liderazgo. Teniendo en cuenta que no hay una relación orgánica formalizada con los presidentes de las Juntas Seccionales, el Acuerdo 002 de 2014 establece que las instancias administrativas superiores de administración y adjudicación de Viviendas fiscales son : 1. Consejo Directivo; 2 Dirección de Casas Fiscales; 3. Seccionales de Casas Fiscales. La Dirección del Instituto no ha establecido instrumentos de motivación personal, comunicación, liderazgo, trabajo en equipo y para consolidar este esquema de las máximas autoridades del ICFE y así vincular y responsabilizar a los presidentes de las Juntas Seccionales en los objetivos, metas y logros de la unidad de negocio. De esta manera se genera el riesgo que las decisiones de la Dirección no sean bien recibidas por los comandantes que presiden las Juntas Seccionales y en consecuencia el cumplimiento de las labores de mantenimiento estructural y preventivo no cuenten con el apoyo total de los presidentes de las Juntas Seccionales. Así se demuestran las dificultades para avanzar en los cronogramas de mantenimiento preventivos, retraso importante que pone en riesgo los recursos involucrados en los contratos de suministros de materiales ya que deben ser instalados en las viviendas fiscales ya definidas.</p>	<p>El Instituto es un establecimiento público descentralizado por lo que no tiene el control disciplinario sobre los presidentes de las seccionales toda vez que ellos dependen directamente del Ejército Nacional</p>	<p>El Instituto pondrá en conocimiento de todos los Presidentes de las Seccionales sus Planes y Programas para que se involucren en el logro de los objetivos institucionales. Se socializará con ellos los informes de gestión del ICFE y solicitar el desarrollo de un convenio interadministrativo de delegación de funciones entre el ICFE y Ejército Nacional</p>	<p>Lograr una mayor interacción entre la Dirección del Instituto y los Presidentes de las Seccionales</p>
22-2017	<p>Administrativo - Objetivos y funciones del ICFE. El ICFE no cumple con su función misional de desarrollar programas de vivienda previsto en el decreto 2345 de 1971 cuando establece en el plan de acción para el cumplimiento de dicha función: Desarrollar proyectos de construcción de infraestructura de acuerdo con lo presupuestado y planeado para la vigencia: Iniciar la construcción de los talleres y del almacén de la sede del ICFE en Bogotá y Culminar el proyecto Plan 300 Etapa 2, incluido la interventoría". Desarrollar un programa es hacer que una cosa o persona pase por una serie de actividades o estados sucesivos, de manera que crezca, aumente o progrese de manera planificada. Así mismo, el Plan Estratégico 2015-2018 establece la manera de cumplir con la función de desarrollar proyectos de construcción y de mantenimiento de acuerdo con el presupuesto asignado para la construcción de 310 viviendas entre las vigencias 2015 y 2016. Resaltándose que solo se construyeron 170 viviendas de acuerdo con el Plan 300 y estableciendo tácitamente que en las vigencias posteriores el ICFE no hará nuevas construcciones. Esta decisión de no realizar construcciones no cumple con lo previsto en el decreto 2345 de 1971 (artículo 30) y el Decreto 472 de 1998 (Artículo 40) que establecen: Artículo 3. El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, tiene las siguientes Funciones: Colaborar con el Ministerio de Defensa Nacional en la formulación de la política y de los planes de vivienda por el sistema de arrendamiento para Oficiales, Suboficiales y personal civil del Ejército; Desarrollar programas de vivienda, de acuerdo con las necesidades del Ejército; Administrar los bienes que posea o adquiera; Las demás que le señalen las disposiciones Legales" Particularmente la función de desarrollar programas de vivienda de acuerdo con las necesidades del ejército, a pesar de que más de 28.000 beneficiarios cumplen con los requisitos para ser usuarios de vivienda fiscal, solo se cuenta con 6.414 viviendas fiscales para suplir la necesidad, con una cobertura del 25% de los posibles beneficiarios. La certificación de calidad otorgada al ICFE por el Icontec dice que ha sido Auditado y aprobado para: Diseño Arquitectónico y gestión de estudios y diseños técnicos para edificación y obras de urbanismo. Gestión para la construcción e interventoría de edificaciones y obra de urbanismo. Administración y mantenimiento de Vivienda Fiscal a nivel Bogotá". Al ICFE le incumben tanto los mantenimientos como el desarrollo de programas de vivienda, son de igual importancia ambos aspectos. Al establecer una concentración total (Vigencias 2017-2018) en los objetivos de mantenimientos correctivo y preventivo estamos ante un riesgo de modificar la naturaleza y Misión de la entidad que es Desarrollar Programas y Proyectos de vivienda fiscal y convirtiendo el Instituto en un administrador de Vivienda Fiscal.</p>	<p>El ICFE no cumple con su función misional de desarrollar programas de vivienda previsto en el decreto 2345 de 1971 cuando establece una concentración total (Vigencias 2017-2018) en los objetivos de mantenimientos correctivo y preventivo, estableciendo tácitamente que en las vigencias posteriores no hará nuevas construcciones con el riesgo de modificar su naturaleza y una de sus misiones, que es la de Desarrollar Programas y Proyectos de vivienda fiscal.</p>	<p>Presentar ante el Consejo Directivo la conclusión del Equipo Auditor de la Contraloría General de la República respecto del cumplimiento de la misión y funciones de la entidad como es el de desarrollar proyectos de construcción y mantenimiento. Si el Consejo Directivo así lo determina, en el Plan Estratégico 2019 - 2022 incluir la construcción de proyectos de vivienda fiscal con base en los recursos disponibles para tal fin.</p>	<p>Incluir en el Plan Estratégico 2019 -2022 la construcción de proyectos de vivienda fiscal.</p>
23-2017	<p>Administrativo - Formatos Sistema de Gestión de la Organización. El desarrollo administrativo - Sistema de Gestión de la Organización ICFE no se ve reflejado en cada una de las actividades de las Juntas Seccionales de Casas Fiscales en cumplimiento de las funciones del art. 6 del Acuerdo 002 de 2014, con lo que se está rompiendo la unidad de las autoridades administrativas para la administración y adjudicación de vivienda fiscal, la Dirección del ICFE y los Presidentes de las Juntas Seccionales. Ejemplo de ello son los formatos del Sistema de Gestión de Calidad adoptados por el ICFE en lo relacionado con la administración y mantenimiento de las viviendas fiscales los cuales no se diligencian, tramitan e incorporan como soporte de las decisiones de las Juntas Seccionales a pesar que el Instituto establece políticas, realiza videoconferencias y emite boletines, circulares informativas para su cumplimiento. De esta manera se siguen tomando decisiones en las Seccionales de manera discrecional sin seguir las directrices de la Dirección del ICFE</p>	<p>El instituto está en el proceso de convergencia de la ISO versión 2008 a versión 2015 y actualizando el Acuerdo 02 de 2014</p>	<p>Adecuar la nueva versión del Acuerdo 02 de 2014 con el SGC del instituto</p>	<p>Concatenar los procedimientos con la nueva versión del Acuerdo 02 de 2014</p>

24-2017	Administrativo - Procedimientos y Vigencias Futuras. El ICFE no ha desarrollado e incorporado dentro el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad un procedimiento que le permita ejercer control de los recursos involucrados en las Vigencias Futuras definiendo las condiciones para su solicitud, otorgamiento, autorización, clasificación, responsables y términos de vigencia, en cumplimiento de las normas dictadas por el sector defensa, la Dirección de Planeación y Presupuesto del MDN y el instructivo del DNP que debe de seguir la Entidad que requiera adelantar dicho trámite. Situación que permite identificar el riesgo de dejar sin una herramienta de Calidad que permita mitigar el riesgo del uso discrecional de la figura presupuestal de las vigencias futuras.	Inexistencia de un procedimientos dentro del Sistema de Gestión con respecto a la solicitud, otorgamiento, autorización, clasificación, responsables y términos de las vigencias futuras	Incluir dentro del manual de procedimiento las actividades correspondientes a la solicitud, otorgamiento, autorización, clasificación, responsables y términos de las vigencias futuras.	Disponer de un procedimiento documentado acorde con la ISO9001-2015
25-2017	Administrativo - Mega 2015-2018. De acuerdo con las metas de la Mega 2015-2018 incluidos dentro del Plan Estratégico que dicen así: "Fortalecer la actividad de mantenimiento estructural de 2018 adecuando 620 viviendas, se observa que al cierre de la vigencia 2017 se adelantaron 216 intervenciones como se puede evidenciar en el siguiente cuadro de avance a 2017 recogido en informe de la Oficina de Control Interno. (ver tabla 11 informe) De lo anterior se deduce que hasta La fecha habiendo trascurrido 3 años se ha avanzado con un 34% de la meta establecida, quedando menos de un (1) año para ejecutar el 66%. Situación por una sobrevaloración de las metas del Instituto.	sobrevaloración de las metas establecidas en la Mega 2015 -2018 incluidas en Plan Estratégico del Instituto	Presentar ante el Consejo Directivo del Instituto, la conclusión del EQUIPO AUDITOR Contraloría respecto del cumplimiento de la mega 2014 -2018. En la concertación de las megas 2019 - 2022 ser realistas en las metas a cumplir, sobre la base de los recursos disponibles para tal fin.	En el Plan Estratégico 2019 - 2022, la meta en la Mega será acorde con los recursos disponibles
26-2017	Administrativo - Seguimiento Plan de Mejoramiento. Se efectuó seguimiento a 75 hallazgos del plan de mejoramiento de acuerdo con el avance reportado por el Instituto a 31 de diciembre de 2017. Analizadas: 75;Cumplidas: 54; Incumplidas: 11;En ejecución: 10.Cumplidas y Efectivas: Hallazgos 9-2014, 4-2015,5-2015, 6-2015, 7-2015, 8-2015, 9-2015, 10-2015, 12-2015,17-2015, 17-2015, 18-2015, 19-2015, 20-2015, 21-2015, 22-2015, 23-2015, 24-2015, 25-1-2015, 26-1-2015, 26-2-2015, 27- 1-2015, 27-2-2015, 27-3-2015, 28-1-2015, 28-2-2015, 29-1-2015, 30-1-2015, 30-2-2015, 31-1-2015, 1-5-2016, 16-2016, 17-2016, 19-2016, 20-2016, 23-2016, 24-2016, 25- 2016, 26-2016, 28-2016, 29-2016, 30-2016, 33-2016, 35-2016, 36-2016, 37- 2016,38-2016, 39-2016, 40-2016, 42-2016, 45-2016, 46-2016, 49-2016, 50-2016, 52-2016. En Ejecución: Hallazgos 29-2-2015, 1-6-2016, 22-2016, 27-2016, 31-2016, 32-2016, 34-2016, 41-2016, 45-2016,47-2016. Incumplidas: Hallazgos 3-2012,16-2012,11-2014,11-2015,13-2015,16-2015,25-2-2015,31-2-2015,31-3-2015,44-2016,48-2016. Se evidencia que aún existen hallazgos que no han sido subsanados y hallazgos que se encuentran en ejecución que siguen afectando la razonabilidad de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017 del Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE, como se evidencia en los hallazgos 3 de 2012, 16 de 2012, 11 de 2014 y 25 de 2015.	Dentro de las actividades del grupo auditor está contemplada la evaluación del cumplimiento del plan de mejoramiento	Continuar con el desarrollo del plan acorde con las metas y plazos establecidos	Lograr el cumplimiento total del plan de mejoramiento

TOTALES

Coronel JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO
 Director
 Instituto de Casas Fiscales del Ejército